

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESION ORDINARIA 06/09/2016

A las trece horas y treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 25 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por miembros de la COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, nombrada para resolver el Recurso de Revisión admitido e interpuesto por las empresas MD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, contra el acto de adjudicación de las Licitaciones Publica N° LP/AMS.M 07/2016, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIDAD SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y conforme al análisis suscrito por la misma en el que se sustenta DECLARAR DESIERTA LA LICITACION RESPECTIVA, con base al informe que se emite ante El Concejo Municipal y donde se fundamenta los motivos causas para Declarar Desierta la Licitación antes mencionada. Por lo

tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, los Artículos 64 y 77 inc. 2 de La LACA. ACUERDA: I) DECLARAR DESIERTA LA LICITACION Pública N° LP/AMSM 07/2016, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOSIFICACION SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; en base a los Criterios de LA COMISION ESPECIAL, en dicha resolución se encuentra sustentada las razones y causas por las que se están declarando Desierta. II) Tener sin lugar la petición por la empresa: MD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., quienes solicitan la adjudicación del referido proyecto, ya que dicha empresa no cumple entre otras cosas con varios requisitos solicitados establecidos en Las Bases de Licitación. III) Autorícese al Jefe de la UACI, señor Oscar Alberto Garay Cortez, inicie el segundo proceso de Licitación pública denominada “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOSIFICACION SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por miembros de la COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, nombrada para resolver el Recurso de Revisión admitido e interpuesto por las empresas PARADA JAJME CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, contra el acto de adjudicación de las Licitaciones Pública N° LP/AMSM 13/2016, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO, SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y conforme al análisis suscrito por la misma en el que se sustenta DECLARAR DESIERTA LA LICITACION RESPECTIVA, con base al informe que se emite ante El Concejo Municipal y donde se fundamenta los motivos causas para Declarar Desierta la Licitación antes mencionada. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, los Artículos 64 y 77 inc. 2 de La LACA. ACUERDA: I) DECLARAR DESIERTA LA LICITACION Pública N° LP/AMSM 13/2016, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO, SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; en base a los Criterios de LA COMISIÓN ESPECIAL, en dicha resolución se encuentra sustentada las razones y causas por las que se están declarando Desierta. II) Tener sin lugar la petición por la empresa: PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; quienes solicitan la adjudicación del referido proyecto, ya que dicha empresa no cumple entre otras cosas con varios requisitos solicitados establecidos en Las Bases de Licitación. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, inicie el segundo proceso de Licitación pública denominada: CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO, SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; en base a los Criterios de LA COMISIÓN ESPECIAL. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar La cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00); para la compra de doscientos libras de café molido, solicitado por Recursos Humanos que serán utilizados para la municipalidad para finalizar el último trimestre del año dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso N° CP 01/2016-PFGL-AMSM para “Adquisición de motocicleta para la Gestión de Riesgo” y con base a los criterios establecidos por el FJSDL, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo Tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, Ensambladora Salvadoreña la “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO”, por un monto de

DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,400.00), producto de la Licitación N° CP 01/2016-PFGL-AMSM, de los cuales UN MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,752.72), serán cancelados con fondos PFGL Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente y SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$647.28); Será por Contrapartida Municipal. Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 04 del Presupuesto Municipal Vigente, tomando en cuenta la carta de no Objeción por parte del Banco Mundial. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso N° CP 02/2016-PFGL-AMSM para “Adquisición de Camión Recolector de Basura para el Municipio de San Martín”; y, con base a los criterios establecidos por el FJSDL, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo Tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, AUSA KJA, S.A. DE C.V., la “Adquisición de Camión Recolector de Basura para el Municipio de San Martín”, por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20,800.00), derivado del proceso N° CP 02/2016-PFGL-AMSM, por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$20,800.00), de los cuales NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,525.90), serán cancelados con fondos PFGL, Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61105, de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente; y, OCHO MIL DOCE Y SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIEZ CÉNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$11,274.10); Será una contrapartida Municipal. Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente, tomando en cuenta la carta

de no Objeción por parte del Banco Mundial. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda denominada: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"; con base a los criterios establecidos por el FJSDL, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo Tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda; para el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", para lo cual se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda, con un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 250.00), de los cuales serán reintegrados en la liquidación del referido proyecto, para el proyecto denominado: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el

cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SESTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Modificar el Acuerdo N° 05, del Acta N° 21, de sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis. Específicamente el literal C) En el cual se solicita la compra de dos sillas secretariales, y por error involuntario se establece un monto total de: Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$60.00), monto equivalente a una silla, en tal sentido la modificación consiste en cambiar la cantidad siendo la correcta por el valor de: CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$120.00). En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: A) La cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$553.94)**; en concepto de compra de 1 Cuchilla Base y 2 Esquineras de Cuchilla para la reparación del cucharón delantero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E; El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. B) La cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$396.00)**; en concepto de compra de dieciocho cajas plásticas grandes con haladera y rodos, quince para archivar documentos de Auditoría y tres para ser utilizados por la Unidad Médica Municipal. El Gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 08 y 22, del Presupuesto Municipal Vigente. C) La cantidad de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$60.00)**; En concepto de compra de dos sillas secretariales para ser utilizadas en la Unidad de Contabilidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. D) La cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SESTE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$547.52)**; en concepto de contratación de servicio de taller especializado para la reparación de 4 motoguadañas las cuales son utilizadas en la chapoda sanitaria de canchas y áreas recreativas del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. E) La cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

(\$1,694.00); en concepto de compra de setenta y siete capas para la protección de lluvia del personal de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual hace referencia al proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”; en el cual informa que durante el proceso de la ejecución se presentaron ordenes de cambio para mejoras constructivas, los cuales incrementaron su valor original, los fondos para su ejecución estaban disponibles, no así los fondos para cubrir su totalidad, al mismo tiempo hace mención que el proyecto está finalizado en un 99%, únicamente está pendiente la conexión eléctrica por parte de la distribuidora CAESS, pero aún no está pagado el proyecto en su totalidad, ya que no se cuenta con la disponibilidad de los fondos y el constructor exige la cancelación del trabajo realizado, en tal sentido se vuelve necesario reorientar los fondos sobrantes del Proyecto: “SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; para la cancelación de final del proyecto en mención. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Reorientar los fondos sobrantes del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; para solventar el pago final del proyecto: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL

FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; El saldo pendiente por pagar es por la cantidad de *CIENFO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$122,607.93)*. II) Se Autoriza la reorientación de fondos por la cantidad de *CIENFO CERO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$108,000.00)*; para el pago final del proyecto antes relacionado. El resto de los fondos se cubrirá con fondo *FODES 75%*. III) Instrúyase al Jefe de la *UAEJ* Señor *Oscar Alberto Garay Cortez* y al *Tesorero Municipal* realicen las diligencias administrativas y de ley pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: *Irma Dinora Ferrer de Paz*, Séptimo Regidor Propietario: *María Daisy Ardón*, Noveno Regidor Propietario: *Leodán Alcides Figueroa Menjivar*.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el *Tesorero Municipal*, Licenciado *René Gustavo Núñez López*, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual hace referencia a los proyectos aprobados por el *FJSDL* dentro del Programa *PLAN EL SALVADOR SEGURO*, para lo cual solicita se autorice la apertura de tres cuentas, una de ahorro y dos de cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la apertura de tres cuentas, una de ahorro y dos de cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, para la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento en la zonas de riesgos sociales dentro del Programa *PLAN EL SALVADOR SEGURO*, de los proyectos aprobados por el *FJSDL*; los cuales son: 1.- *MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO COLONIA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*; y 2.- *MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO COLONIA SAN JOAQUÍN; MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*. Dicho plan tiene como objetivo reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección contra la violencia que hemos declarado prioritarios, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al *Tesorero Municipal*, Licenciado *René Gustavo Núñez López*. Aperturar las tres cuentas antes relacionada denominadas: a) Cuenta de Ahorro: *SAN MARTÍN/06 e BIFE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016*”; por un monto de *VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$25.00)*. b) Cuenta

Corriente: SAN MARTÍN/06 E BENE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 2016- MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN DE POLIDEPORTIVO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR”; por un monto de CIENTO CINQUE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.00 y c)

Cuenta Corriente: SAN MARTÍN/06 E BENE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 2016- MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR”; por un monto de CIENTO CINQUE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.00); III) Además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor Propietario, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López. De las cuentas antes relacionadas. IV) Por último Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez realice las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Así mismo reintegrar los fondos a la Municipalidad cuando finalice dichos proyectos. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo N° 06, del Acta N° 24, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. La modificatoria consiste en cambiar. La Cifra presupuestaria, siendo la correcta La N° 56303. Acuerdo que en extracto dice:

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, y a solicitud de los habitantes de la Directiva de Desarrollo Comunal de la Colonia Centro Urbano de San Martín; en el cual remite presupuesto de materiales de construcción. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$143.90), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales se utilizarán para ayuda de los habitantes de la Colonia Centro Urbano de San Martín, para la compra de materiales de construcción para cerrar una entrada que se encuentra en el sector denominado La Isla del Pasaje Valparaíso. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano

y Proyectos, realizar los trámites administrativos, para hacer entrega de los materiales de construcción para la colonia en mención. COMUNÍQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OXCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: y tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora LILIAN GUADALUPE DE PAZ ESCOBAR, en la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del cinco de septiembre de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DCC: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, LEAM: ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitario, solicitado por la empleada ASFRID DANNE FUENTES RAMIREZ, quien se desempeña como Técnico de UACJ, durante el periodo del veintidós de julio al siete de diciembre de dos mil dieciséis, para los días lunes, martes, miércoles y jueves de las 15:00hr. a las 16:00 hr., con base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, y la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad Panamericana. II) Instrúyase al Jefe de

Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECÉ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380.00) los cuales serán utilizados para la compra de materiales para la decoración de la Municipalidad, así como también para las principales calles del Municipio de San Martín por la celebración del mes Cívico. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA. Por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380.00); El cual deberá liquidar con factura el monto otorgado. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, realicen las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que en los últimos dos meses los cuales son julio y agosto de dos mil dieciséis, ha habido atrasos en la entrega del Fondo FODES, lo cual ha generado falta de liquido para cubrir algunos pagos, razón por la cual solicita la autorización de la transferencia de la cuenta del FONDO COMUN a la cuenta del FODES 75%, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$25,000.00). Por lo tanto El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta del Fondo Común# [REDACTED], a la cuenta del FODES 75% # [REDACTED]; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$25,000.00) para cubrir el pago pendientes; ya que ha habido atrasos en la entrega de FODES. En los últimos dos meses los cuales son julio y agosto de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; realizar las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4 y 6 del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar “EL PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS”, tomando en cuenta los criterios y justificaciones que ha presentado el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, por medio de memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, con base al Artículo 21, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín, en el que establece: Que el Concejo Municipal podrá visualizar el logro de los objetivos institucionales por medio del Plan Operativo Institucional, el cual será preparado por el Jefe de cada Unidad Organizativa y Consolidada por la Gerencia General. II) Instrúyase al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, comuníquese a todas las dependencias Municipales, el Plan Antes aprobado, para los efectos legales subsiguientes. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Coordinador U.M.N.A.J; Señor Jorge Armando Martínez, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes; firmar EL CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONNA) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes; para que firme EL CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONNA) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. En el cual CONNA estará haciendo entrega de Una mesa de poliuretano para reuniones, diez sillas metálicas plegables, un escritorio, una silla secretarial y un roll. II) Deléguese al Señor Jorge Armando Martínez, Coordinador U.M.N.A.J, realizar los trámites administrativos y de ley, para proporcionar la documentación respectiva al

Señor Alcalde Municipal y gestione con el CONNA, la firma del Convenio antes relacionado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. ACUERDA:

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueve en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En usos de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza, hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y

Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.*
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de cuatro meses vigencia de esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente

gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación, y finalizará hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4 y 6 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 750.00), , que serán utilizados en concepto de pago para la cancelación de conexión de energía eléctrica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”; en el municipio de San Martín, los cuales será reintegrados debido que solo es quedara en depósito de Garantía por medio de un Cheque Certificado a la empresa

CAESS, ya que dicho proyecto fue finalizado y es necesario realizar dicha conexión para su funcionamiento, dicha solicitud es con base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis. II) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*